



Resolución Directoral

N° 0006 -2023-GRSM/DRE/UGEL-M

Moyobamba, 09 ENE. 2023

VISTO: Expediente N° 050-2022348682 y los demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley General de Educación N° 28044, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultura o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 0021-2023-GRSM/DRE, la Dirección Regional de Educación San Martín delega funciones a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, al no tener la condición de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19 de abril del 2022 se aprobó la Norma Técnica denominada Disposiciones para la Reasignación y Permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 2998-2022-GRSM-DRE/UGEL-M de fecha 28 de diciembre de 2022 se resuelve REASIGNAR por interés personal a partir del primero de marzo del 2023 a WUILLAN CABRERA VELA con DNI N° 40078951 en el cargo de PROFESOR con Primera Escala Magisterial y con Jornada Laboral de 30 Hrs. Pedagógicas a la Institución Educativa N° 1248 – Nivel Primaria, Código de plaza 621491218917;

Que, con Expediente N° 050-2022348682 de fecha 27 de diciembre de 2022 el profesor WUILLAN CABRERA VELA presenta desistimiento a reasignación de la Institución Educativa N° 1248 – Nivel Primaria, en el código de plaza 621491218917, mediante Carta Notarial de fecha 27 de diciembre de 2022;

Que, el Artículo 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece que “El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen”;





Resolución Directoral

N° 0006 -2023-GRSM/DRE/UGEL-M

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y contando con las visaciones de las áreas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0761-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR, la renuncia del profesor **WUILLAN CABRERA VELA** con DNI N° 40078951 a partir del 1 de marzo de 2023 a la reasignación por interés personal en la Institución Educativa N° 1248 – Nivel Primaria, Código de plaza 621491218917, efectuado mediante Resolución Directoral N° 2998-2022-GRSM-DRE/UGEL-M, y; por consiguiente, retornar al cargo de docente de la Institución Educativa N° 01036 nivel primaria con código de plaza N° 1169113122R8; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Mg. José Elías Ocampo Vela
DIRECTOR UGEL- Moyobamba